



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0027271/2019

**VISTO:**

Que mediante las actuaciones, se eleva al Honorable Consejo Directivo la propuesta de creación del Área de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 02/07 dispone que las Áreas de Enseñanza de Posgrado, deben adecuar su estructura y funcionamiento conforme a la Ordenanza HCS 07/04 que establece la organización funcional de las Áreas de Enseñanza de grado como así también los procedimientos administrativos básicos, las normas de archivo de documentación de desempeño académico y las normas mínimas de administración y seguridad del sistema informático de desempeño académico.

Que cada institución preexistente que forma parte de la Facultad de Ciencias Sociales, presenta una organización funcional y lleva a cabo los procedimientos relacionados con el Área de Enseñanza de Posgrado de acuerdo a sus particularidades.

Que el Centro de Estudios Avanzados, cuenta con un Manual de Procedimientos que regula la implementación del Sistema Guarani y las funciones de Despacho de Alumnos y de Oficialía, aprobado por Resolución del CEA 169/2012.

Que a partir de la creación de la Facultad de Ciencias Sociales, resulta necesario establecer un Organigrama Funcional del Área de Enseñanza de Posgrado como así también unificar los procedimientos para todas las carreras de posgrado de la Unidad Académica, adecuándolos a la normativa vigente.

El despacho favorable de la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Crear el Área de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales con dependencia funcional de la Secretaría de Posgrado de la Facultad y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N°s 02/07 y 07/04.

**ARTÍCULO 2:** Establecer que en un plazo de noventa (90) días, las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Sociales arbitren las medidas necesarias para el inicio del funcionamiento del Área de Enseñanza de Posgrado.

**ARTÍCULO 3:** Encomendar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, elabore el organigrama funcional y manual de funciones y responsabilidades para el Área de Enseñanza de Posgrado, acorde a lo dispuesto por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N°s 02/07 y 07/04.

**ARTÍCULO 4:** Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar las actuaciones a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**315**  
RESOLUCIÓN  
MFS

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peratta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba